

<b>Nombre del Organismo Contratante</b>	<b>PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.</b>
<b>CUIT:</b>	<b>30-71487054-4</b>

<b>Domicilio:</b>	Tucumán 500, Planta Baja, C.A.B.A.
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:info@playasferroviarias.com.ar">info@playasferroviarias.com.ar</a>

<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	
<b>Tipo:</b>	<b>Contratación Directa N°82</b>
<b>Expediente Electrónico N°:</b>	<b>EX-2023-00001883- -PFBA-AF#PFBA</b>
<b>Objeto:</b>	Contratación de servicio de agrimensura para la constitución de Estado Parcelario de 6 (seis) parcelas de propiedad de la Sociedad ubicadas en el barrio de Palermo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De acuerdo al Título 7 de la Ley N° 6.437 y sus reglamentos técnicos aprobados por Disposición N°299-DGROC/2022.
<b>Plazo de entrega:</b>	Sesenta (60) días corridos, a partir del pago del CINCUENTA PORCIENTO (50%) en concepto de anticipo. Se contempla que la aplicación de los plazos del ente de regulación no depende de los agrimensores que llevarán adelante este trabajo, ni de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A. Por ende, se contará con un período de gracia de 30 días corridos después de haber vencido el plazo establecido, siempre y cuando la presentación de los trámites ante GCBA se hayan realizado en el plazo máximo establecido.
<b>Moneda de Cotización:</b>	PESOS ARGENTINOS.
<b>Plazo de Mantenimiento de la Oferta:</b>	TREINTA (30) días corridos desde la fecha de cierre de recepción de las OFERTAS.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **I. SOCIEDAD CONTRATANTE**

La sociedad adquirente se denomina **PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.** con CUIT N° 30-71487054-4 y en adelante cuando se haga referencia a esta, en forma indistinta se indicará, "PFBA", "Playas Ferroviarias" y/o "PFBA S.A." y/o la "Sociedad".

El domicilio para el presente procedimiento se establece en Tucumán 500, Planta Baja, (C1049AAJ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de un servicio de agrimensura para la Constitución de Estado Parcelario de 6 (seis) parcelas de propiedad de la Sociedad (en adelante, la "Adquisición" y/o la "Contratación"). Las parcelas en cuestión corresponden a: circunscripción 17, sección 33, manzana 79D, **parcela 1**; circunscripción 18, sección 19, manzana 22, **parcela 2**; circunscripción 18, sección 19, manzana 39, **parcela 2**; circunscripción 18, sección 19, manzana 56A, **parcela 3**; circunscripción 18, sección 19, manzana 72B, **parcela 2**; circunscripción 18, sección 19, manzana 97B, **parcela 2**; todas se encuentran ubicadas en el barrio de Palermo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De acuerdo a la Ley N° 6.437 y sus reglamentos técnicos.

### **III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

- Procedimiento de Selección: **CONTRATACIÓN DIRECTA N°82**

#### Tipo de Procedimiento:

La presente Contratación se ajustará a la modalidad de Contratación Directa, según la normativa dispuesta por la Sección VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, Subpunto(d) y del "Manual de Procedimiento de Contratación Directa de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.", que como Anexo I de la nueva versión del Reglamento de Compras y Contrataciones (en adelante el "Reglamento") de PFBA S.A., fueron aprobados en la reunión de Directorio de fecha 04/03/2021 (Acta de Directorio N° 44) el cuál se encuentra publicado en la página web de Playas Ferroviarias en el apartado de Transparencia - "Compras y Contrataciones", pudiendo acceder al mismo a través del siguiente link:

<https://www.playasferroviarias.com.ar/descargas/compras/IF-2021-00000349-PFBA-AF-PFBA-v.1.04-marz.2021.pdf>

#### **IV. ADOUSICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

El presente pliego de bases y condiciones particulares, así como sus respectivos anexos que forman parte íntegra del mismo (en adelante, el "Pliego"), estará disponible en el sitio de internet de Playas Ferroviarias: <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia/> en el apartado de "Compras y Contrataciones", para ser descargado y consultado por cualquier interesado sin costo alguno.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la fecha de presentación de las ofertas indicada en el artículo VII del presente Pliego, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

#### **V. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Los interesados podrán formular consultas al Pliego a la siguiente dirección de correo electrónico: [info@playasferroviarias.com.ar](mailto:info@playasferroviarias.com.ar) hasta **el día 10 de Agosto de 2023**. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido.

#### **VI. CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO**

PFBA podrá elaborar, emitir y comunicar Circulares aclaratorias y/o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los interesados.

Todas ellas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y se difundirán en el sitio de Internet de Playas Ferroviarias <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia/>, en el apartado de Compras y Contrataciones.

1. **Las Circulares Aclaratorias** se difundirán por medio de la dirección de correo utilizada para la difusión y convocatoria del presente Servicio o por la página Web de la Sociedad, con un mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la fecha límite para la presentación de las ofertas.
2. **Las Circulares Modificatorias** serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que el llamado original con un mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Tanto las circulares aclaratorias como las circulares modificatorias serán emitidas por el Gerente General o por el Gerente de Administración y Finanzas de PFBA.

## **VII. FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA**

La presentación de cada oferta se realizará a través de la digitalización de la misma y remitiéndola mediante correo electrónico a la dirección de la Sociedad: [info@playasferroviarias.com.ar](mailto:info@playasferroviarias.com.ar), hasta del **15 de agosto de 2023 a las 17:00hs**; cumpliendo y acompañando los requerimientos y documentación exigida en el presente Pliego.

El oferente deberá presentar su oferta acompañando la información y documentación que se detalla a continuación:

- a)** Índice de Presentación: detallando contenido; número de fojas y respetando el siguiente orden.
- b)** Solicitud de Admisión: la misma deberá contener la siguiente información:
  - i.** Identificación fehaciente de la Contratación en la que se solicita se admita la propuesta.
  - ii.** DOCUMENTACIÓN referida al Oferente:
    - (i) En el caso de tratarse de PERSONAS HUMANAS:

Se deberá acompañar copia del Documento Nacional de Identidad y, si actúan por un tercero, el instrumento que acredite la representación de ese tercero y que posea la facultad suficiente y vigente para actuar, representar y obligar al poderdante, acompañando copia certificada y legalizada de poder.
    - (ii) En el caso de tratarse de PERSONAS JURÍDICAS:

La persona que represente a la persona jurídica deberá acompañar copia del Documento Nacional de Identidad y de los documentos respaldatorios en virtud de los cuales dicha persona se encuentra facultada para representar a la persona jurídica, con facultades para obligarla en los términos del presente Pliego y la eventual oferta. A su vez, se deberá remitir copia del contrato social o estatuto y sus modificaciones.

- c) Domicilio constituido:**  
El oferente deberá constituir un domicilio y correo electrónico para el presente procedimiento. Las notificaciones que en ellos se efectúen se considerarán válidas, y realizadas el mismo día en el que fueron enviadas, siendo suficiente la constancia que tales medios generen para PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. Se adjunta al presente el **Anexo B** ("ACTA DE CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO").
- d) Las presentes Bases y Condiciones debidamente firmadas por el oferente en todas sus hojas. En el caso de ser Persona Humana, que actúe mediante apoderado el mismo deberá de suscribir todas las hojas y en el caso de que la presentación sea de una persona jurídica, deberá firmar el representante legal o apoderado en todas sus hojas.**
- e) Propuesta Económica y Cotización, expresada en los términos del artículo IX del presente Pliego.**
- f) Anexos A, B, C, D y E del presente Pliego, completos y suscriptos por Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para representar y obligar a la persona que se presente como oferente.**
- g) A los fines de completar y presentar el Formulario de Declaración Jurada N° 522/A solicitado en el Anexo D; el interesado deberá ingresar a la página de AFIP, con clave fiscal y habilitar el servicio denominada "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A", completarlo con nombre, CUIT y presentarlo firmado y adjunto al resto de la documentación que compone la oferta.**
- h) Constancia de inscripción que acredite situación frente al IVA y en el caso de no corresponder presentar constancia de inscripción al monotributo.**

#### **VIII. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Sólo se admitirán las ofertas presentadas mediante correo electrónico a la dirección mencionada, antes de la fecha y hora establecidas en el **artículo VII**. No serán consideradas válidas las ofertas presentadas por otros medios.

## **IX. PROPUESTA ECONÓMICA, COTIZACIÓN:**

El oferente deberá cotizar consignando el precio expresado en pesos argentinos, indicando precio unitario y total, discriminando el impuesto al valor agregado (IVA).

En línea con ello, se adjunta al presente Pliego un cuadro como **Anexo E** referente a "Propuesta Económica y Cotización" a los fines de ser completado y suscripto por el interesado.

Al formular su oferta se deberá considerar todo aquello que sin estar especificado en el **artículo X**, resulte necesario para la presente Adquisición.

Se entenderá en consecuencia, que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de la Adquisición y que, de acuerdo con el juicio y la experiencia del oferente, deberán realizarse para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

## **X. REQUERIMIENTOS A CUMPLIR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Constitución del Estado Parcelario de 6 (seis) parcelas a cargo de un estudio de agrimensura o agrimensor matriculado de acuerdo al Título 7 de la Ley N°6.437 y sus reglamentos técnicos aprobados por Disposición N° 299-DGROC/2022. Se deberá generar un relevamiento del estado existente de los terrenos en cuanto a medidas lineales y de superficie, donde se informe la situación de hecho para luego plasmarlo en planos, con su respectiva presentación de toda la documentación requerida en la normativa vigente, ante los organismos competentes, a fin de obtener la aprobación de dicho trámite, quedando a cargo del oferente todos los gastos administrativos y la presentación de los seguros correspondientes en caso de requerirse.

La cédula catastral a entregar, por parcela, debe proporcionar la siguiente información y toda aquella que el oferente considere oportuna proporcionar:

- Nomenclatura y dirección.
- Dimensiones totales de la parcela.
- Cantidad de metros construidos, semicubiertos y descubiertos.
- Medianeras y límites del terreno en su totalidad.

- Restricciones y afectaciones del terreno.
- Nivel, ochava y ficha poligonal.
- Informe técnico en PDF del trabajo realizado.

Las parcelas en cuestión corresponden a:

- circunscripción 17, sección 33, manzana 79D, parcela 1.
- circunscripción 18, sección 19, manzana 22, parcela 2.
- circunscripción 18, sección 19, manzana 39, parcela 2.
- circunscripción 18, sección 19, manzana 56A, parcela 3.
- circunscripción 18, sección 19, manzana 72B, parcela 2.
- circunscripción 18, sección 19, manzana 97B, parcela 2

El objetivo del presente trabajo de Constitución del Estado Parcelario es poder conocer la situación jurídica de las parcelas en cuestión, indicando su titularidad, dimensiones, ubicaciones y cualquier otro tipo de documentación relevante certificada por el estudio de agrimensura lo que posibilita una adecuada administración del terreno. Además, la finalidad de la contratación es el cumplimiento, según el acta de Directorio N° 57, donde se aprueba la restitución de 6 (seis) parcelas donde circula la traza del F.F.C.C. San Martín al Estado Nacional Argentino.

Los presupuestos presentados deben incluir los honorarios profesionales y los gastos incurridos para la solicitud de los informes de dominio y encomienda profesional. Los gastos administrativos que surjan de la presentación de los documentos que requiera el G.C.B.A, deberán ser abonados por el oferente.

En el **Anexo I** se encuentra el croquis de ubicación y las especificaciones técnicas de las parcelas.

#### **XI. VISITA DE LAS INSTALACIONES. CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE VISITA:**

Se podrá realizar una visita a los Inmuebles sito en la intersección de las calles Jose Antonio Cabrera y Darwin Sección 33 Manzana 79D parcela 1, Sección 19 Manzana 22 Parcela 2, Manzana 39 Parcela 2, Manzana 56A Parcela 3, Manzana 72B Parcela 2 y Manzana 97B Parcela 2 barrio de Palermo de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a fin de tomar

conocimiento de la magnitud de los trabajos a realizar. Aquello se realizará con el fin de recoger toda la información complementaria que pueda obtenerse de la observación del terreno y sus adyacencias y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características. Como constancia de la visita se les extenderá un CERTIFICADO DE VISITA, el cual se encuentra adjunto en el ANEXO "F" del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A tal fin, deberán coordinar las visitas con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación previa coordinación con la Gerencia de Proyectos de PFBA por medio de la dirección de correo electrónico **info@playasferroviarias.com.ar**.

Dicha visita, deberá concretarse hasta dos (2) días hábiles antes del día fijado para la presentación de las ofertas.

Se deja constancia que la visita técnica no es obligatoria. No obstante, en caso de no realizar la visita respectiva, el oferente no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas o cualquier tipo de información relativa a la contratación.

## **XII. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.**

**a) Declaración de la Personería Invocada que se encuentra como Anexo A** del presente pliego.

**b) Domicilio constituido:** El oferente deberá constituir un domicilio y correo electrónico para el presente procedimiento. Las notificaciones que en ellos se efectúen se considerarán válidas, y realizadas el mismo día en el que fueron enviadas, siendo suficiente la constancia que tales medios generen para PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. Se adjunta al presente el **Anexo B** ("ACTA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO").

**c) Declaración Jurada de Intereses. Decreto N° 202/17:** Los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada de Intereses, que se encuentra anexada como **Anexo C**, donde declaren si se encuentran alcanzados por algunos de los supuestos de vinculación conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 202/17.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, el representante de la misma será quién suscriba dicha Declaración, y



alcanzará a todos los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

De conformidad con la Resolución N° 11-E/17 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN se adjunta el Formulario de dicha declaración como **Anexo C** al presente Pliego, el cual deberá ser completado, suscripto y adjuntado a la oferta correspondiente por el representante de dicha persona jurídica.

Asimismo, se llevan a vuestro conocimiento los funcionarios con competencia para autorizar y aprobar la presente Adquisición.

- Directora Titular y PRESIDENTE: Hebe Sofía GONZALEZ.
- Director Titular y VICEPRESIDENTE: Juan Agustín DEBANDI.
- Director Titular: Facundo ROMA.
- Directora Suplente: Paloma GARAY SANTALÓ.
- Director Suplente: Alejandro Andrés MEREDIZ.
- Director Suplente: Eduardo Alfonso ALBANESE.
- Gerente General: Guido Miguel AGOSTINELLI.

**d) Declaración Jurada de Persona habilitada a contratar con la Sociedad:** Las ofertas deberán acompañarse con la declaración jurada que se encuentra adjunta como **Anexo D** referido a personas habilitadas para contratar con la Sociedad. La adjudicación queda sujeta a la presentación de esta documentación.

**Declaración Jurada N° 522/A** solicitada en el Anexo D; el interesado deberá ingresar a la página de AFIP, con clave fiscal y habilitar el servicio denominado "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A", completarlo con nombre, CUIT y presentarlo firmado y adjunto al resto de la documentación que compone la oferta.

**e) Anexo E "PROPUESTA ECONÓMICA Y COTIZACIÓN."**

**f) CERTIFICADO DE VISITA,** el cual se encuentra adjunto en el **Anexo F** del presente Pliego. Sólo se deberá presentar en el caso de realizar una visita.

**g) Constancia de inscripción** que acredite situación frente al IVA y en el caso de no corresponder presentar constancia de inscripción al monotributo.

### **XIII. FALSEAMIENTO DE DATOS**

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación, será causal de rescisión por culpa del adjudicatario, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

### **XIV. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos desde la fecha de cierre de recepción de las OFERTAS.

### **XV. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS y ADJUDICACIÓN**

Las ofertas que se consideren admisibles, en los términos de la Sección VII del Reglamento de Compras y Contrataciones, serán analizadas con el objeto de seleccionar la propuesta más conveniente.

Para ello, la Sociedad tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, de calidad, económico, y administrativo de las ofertas conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Sociedad y el cumplimiento de los aspectos legales y formales.

La Sociedad realizará la adjudicación de la Contratación a un único adjudicatario.

En cualquier circunstancia, Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A. se reserva el derecho de adjudicar la Contratación que forma parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

El proveedor deberá presentar su matrícula vigente habilitante para ejercer la profesión de Agrimensor.

La adjudicación queda sujeta a la presentación de la documentación enumerada en el Pliego.

### **XVI. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**

Dentro de los DIEZ (10) días hábiles de finalizado el plazo para recibir las ofertas, la Sociedad comunicará la adjudicación de la presente Contratación. Dicha comunicación será cursada al adjudicatario y al resto de los oferentes mediante correo electrónico y mediante la difusión en el sitio web de la SOCIEDAD: <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia/> , en el apartado de Compras y Contrataciones.

## **XVII. PLAZO DE ENTREGA**

Sesenta (60) días corridos, a partir del pago del CINCUENTA PORCIENTO (50%) en concepto de anticipo. Se contempla que la aplicación de los plazos del ente de regulación no depende de los agrimensores que llevarán adelante este trabajo, ni de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A. Por ende, se contará con un período de gracia de 30 días corridos después de haber vencido el plazo establecido, siempre y cuando la presentación de los trámites ante GCBA se hayan realizado en el plazo máximo establecido.

## **XVIII. PERFECCIONAMIENTO, NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA,**

La presente Contratación se encontrará perfeccionada mediante la notificación de la orden de compra.

La Sociedad podrá dejar sin efecto el presente procedimiento en cualquier momento anterior a la emisión de la orden de compra sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

## **XIX. PENALIDADES Y SANCIONES**

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones en caso de eventuales incumplimientos contractuales:

### **a) Penalidades:**

- i. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones. El incumplimiento o la demora respecto de los plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones particulares, hará pasible al adjudicado de una multa correspondiente a una Tasa Nominal Mensual del ocho por ciento (8%) sobre el monto restante a facturar por cada día hábil de atraso. La misma se computará mediante nota de crédito a favor de Playas Ferroviarias sobre la factura enviada por el proveedor.
- ii. Rescisión unilateral por parte de Playas en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente/cocontratante por su responsabilidad;
- ii. Derecho de Playas de reservarse reclamar por daños y perjuicios.

### **b) Sanciones:**

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

- i. Apercibimiento
- ii. Suspensión; se aplicará una suspensión para contratar con la Sociedad, por un plazo de hasta UN (1) año, al proveedor que:
  - ii.a) resultando adjudicatario no cumpla con lo estipulado en el presente Pliego por su exclusiva responsabilidad;
  - ii.b) le fuere

rescindido parcial o totalmente la contratación por causas que le fueren imputables.

- ii. Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar con la Sociedad, por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en la Sección VII a) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

## **XX. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO**

Las facturas electrónicas deberán confeccionarse según el siguiente detalle:  
i) La primera factura, por el cincuenta por ciento (50%) en concepto de anticipo, al inicio del Servicio; y ii) La segunda factura, por el cincuenta por ciento (50%) restante una vez que la Gerencia de Gestión de Proyectos haya recibido por parte del oferente adjudicado la Cédula Catastral de las seis (6) parcelas, las mismas deberán ser emitidas a nombre de PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A., con CUIT: 30-71487054-4, a la dirección de correo electrónico [info@playasferroviarias.com.ar](mailto:info@playasferroviarias.com.ar).

El adjudicatario que revista su condición fiscal como responsable inscripto deberá emitir su factura tipo "A" discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El pago por el Servicio será realizado por la Sociedad mediante transferencia bancaria.

## **XXI. PLAZO DE PAGO**

El plazo para el pago de la factura será de siete (7) días hábiles a partir de la recepción de la misma.

## **XXII. NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN.**

El presente procedimiento de selección, la adjudicación y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A., aprobado en la reunión de Directorio de fecha 04/03/2021.
- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N° 25.188 sobre Ética en el Ejercicio de la Función Pública, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, modificatorias y reglamentarias.

- Ley N° 27.437 de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores y su Decreto Reglamentario N° 800/2018.
- Decisión Administrativa JGM N° 85/2018 sobre "Lineamientos de Buen Gobierno Corporativo para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria".

Se deja constancia de que la Normativa Aplicable citada en forma expresa no excluye otras normas de mayor jerarquía, debiéndose además entender que la ausencia de disposiciones expresas no debe interpretarse como exclusiva ni como admisión de actos o prácticas incompatibles con los principios generales del derecho, del bien público y de la ética pública.

Sin perjuicio de ello, no le resultan aplicables las previsiones sobre contrataciones de los organismos del Estado previstas en los Decretos N° 1.023/2001 y 1.030/2016.

Asimismo, todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la Adquisición serán considerados como recíprocamente explicativos:

- Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- La oferta.
- La adjudicación.
- La orden de compra

### **XXIII. JURISDICCIÓN**

Para toda divergencia relacionada con la presente Contratación, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que les pudiera corre

**AL RESPONDER ESTE PLIEGO, EL OFERENTE ACEPTA HABER TENIDO ACCESO A TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA Y SUFICIENTE, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, PARA PODER ENVIAR SU MEJOR PROPUESTA. DE LA MISMA MANERA, EL OFERENTE ACEPTA HABER TOMADO CONOCIMIENTO Y ADHERIR A LA POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. QUE FIGURA EN SU PÁGINA WEB**  
**[HTTPS://WWW.PLAYASFERROVIARIAS.COM.AR/](https://www.playasferroviarias.com.ar/)**



## ANEXO I

### Croquis de ubicación y especificaciones técnicas de las parcelas

Circunscripción 17 | Sección 33 | Manzana 79D | Parcela 1

Superficie total: 2851,77 m<sup>2</sup>

Circunscripción 18 | Sección 19 | Manzana 22 | Parcela 2

Superficie total: 1604,04 m<sup>2</sup>

Circunscripción 18 | Sección 19 | Manzana 39 | Parcela 2

Superficie total: 1669,93 m<sup>2</sup>

Circunscripción 18 | Sección 19 | Manzana 56A | Parcelas 3

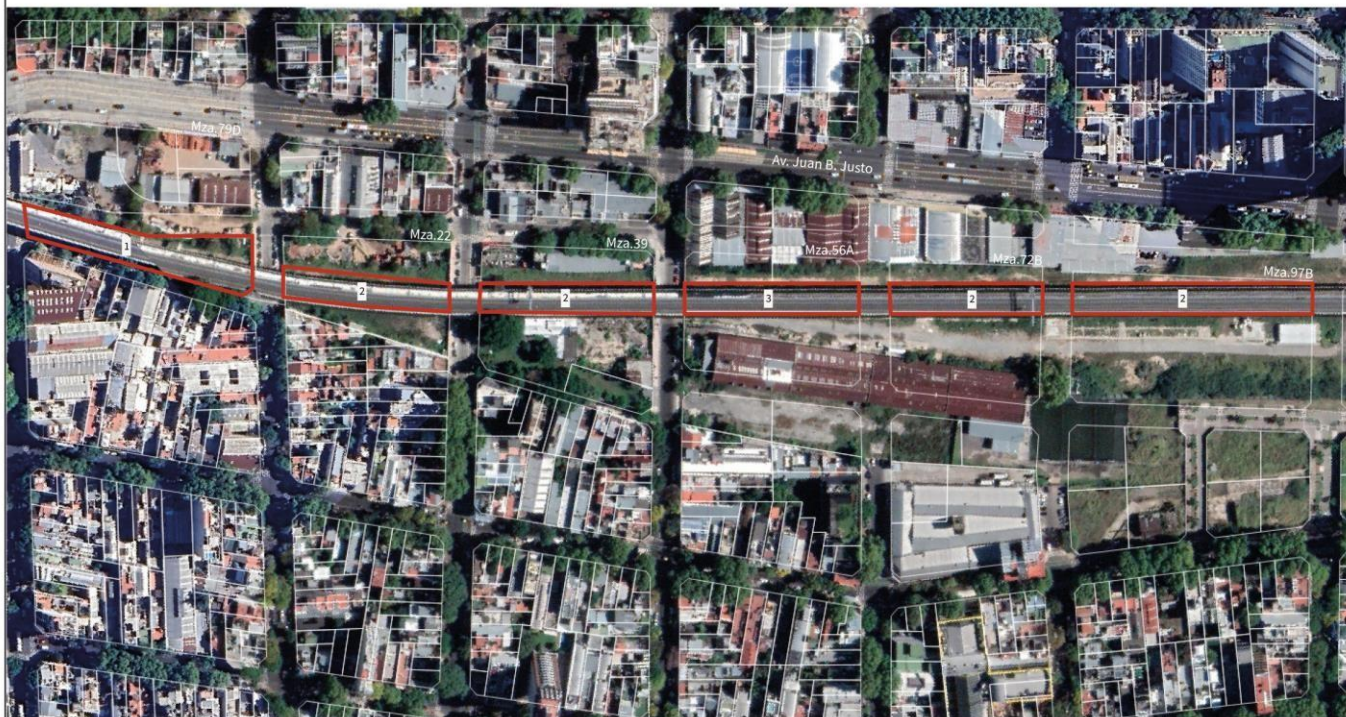
Superficie total: 1678,82 m<sup>2</sup>

Circunscripción 18 | Sección 19 | Manzana 72B | Parcelas 2

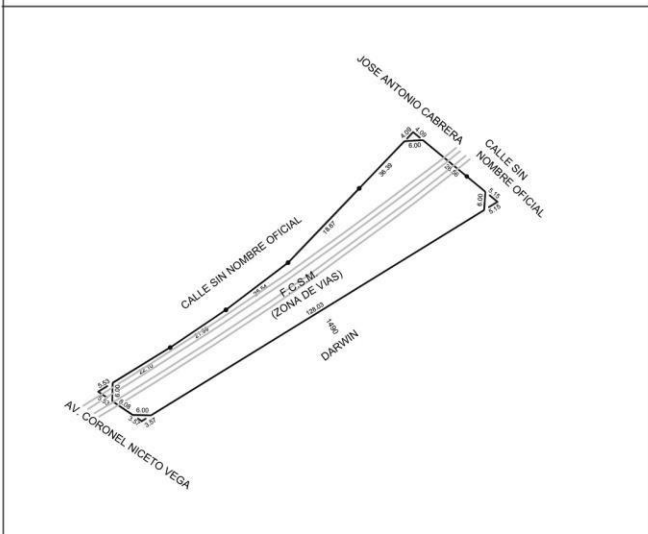
Superficie total: 1458,90 m<sup>2</sup>

Circunscripción 18 | Sección 19 | Manzana 97B | Parcelas 2

Superficie total: 2303,70 m<sup>2</sup>

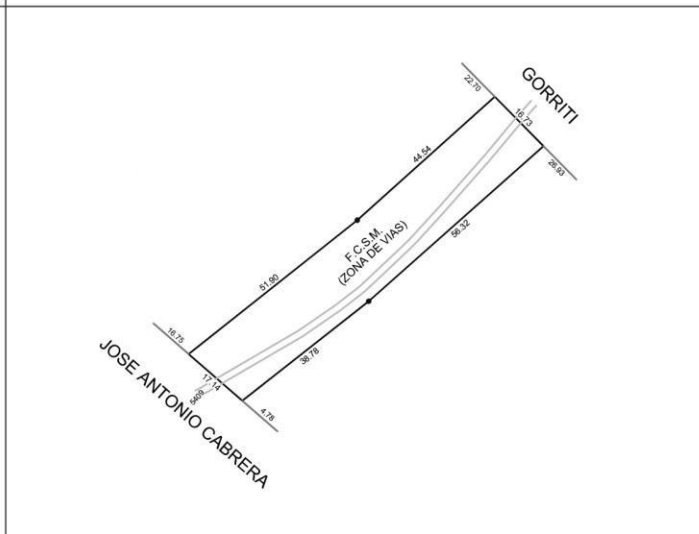


Plano Índice - Manzana 79D



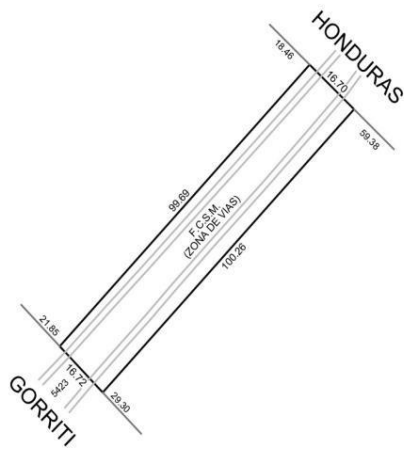
Superficie de parcela 1: 2851,77 m<sup>2</sup>

Plano Índice - Manzana 22



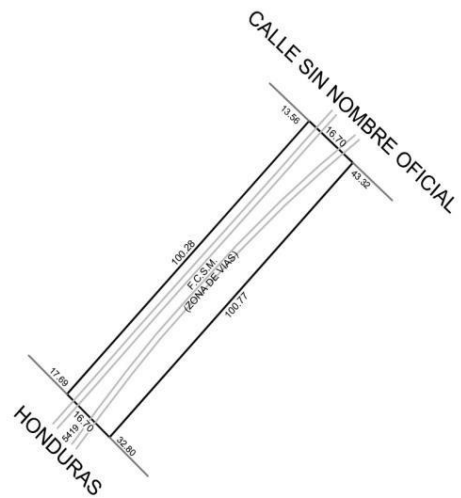
Superficie de parcela 2: 1604,04 m<sup>2</sup>

Plano Índice - Manzana 39



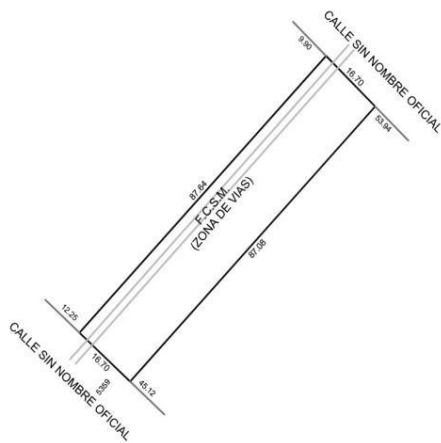
Superficie de parcela 2: 1669,93 m<sup>2</sup>

Plano Índice - Manzana 56A



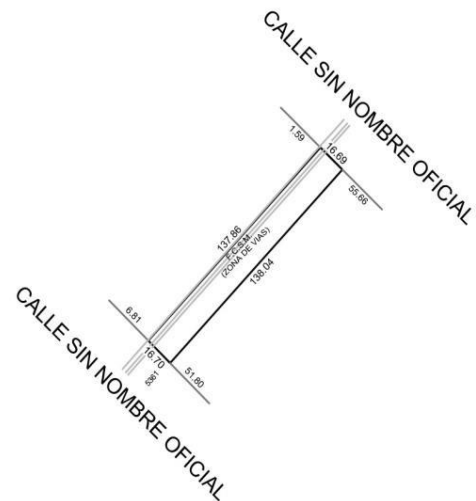
Superficie de parcela 3: 1678,82 m<sup>2</sup>

Plano Índice - Manzana 72B



Superficie de parcela 2: 1458,90 m<sup>2</sup>

Plano Índice - Manzana 97B



Superficie de parcela 2: 2303,70 m<sup>2</sup>

## **ANEXO A**

### **DECLARACIÓN DE LA PERSONERÍA INVOCADA**

El oferente manifiesta, bajo su responsabilidad, que la documentación acompañada que acredita la representación invocada para el presente acto se encuentra vigente, esto es, que la misma no ha sido modificada, ampliada ni dejada sin efecto con ulterioridad y que el poder empleado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna. Asimismo, declara que cuenta con facultad suficiente y vigente para actuar, representar y obligar al poderdante en los términos del presente Pliego y la eventual oferta.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



**ANEXO B**

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO**

Razón o Denominación Social o Nombre Completo:

CUIT: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente vengo a constituir domicilio especial en la calle....., Número , PISO:.....,Departamento:....., de ..... Y correo electrónico....., para todas las notificaciones que se realicen en el marco del presente procedimiento.

**Teléfono de Contacto:**

**Firma:**

**Aclaración:**

**Tipo y N° de Documento:**

**Lugar y Fecha:**

## ANEXO C

### DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

#### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

#### Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente de la Nación	
Vicepresidenta de la Nación	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Hebe Sofía González, Presidenta de Playas Ferroviarias	
Juan Agustín Debandi, Vicepresidente de Playas Ferroviarias	
Facundo Roma, Director Titular.	
Paloma Garay Santaló, Directora Suplente de Playas Ferroviarias	
Alejandro Andrés Merediz, Director Suplente de Playas Ferroviarias	
Eduardo Alfonso Albanese, Director Suplente de Playas Ferroviarias	
Guido Miguel Agostinelli, Gerente General de Playas Ferroviarias	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario.		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.		No se exige información adicional

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....  
Firma

.....  
Aclaración

.....  
Fecha y lugar

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

### Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N.º 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

### Vínculo

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

### Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente de la Nación	
Vicepresidenta de la Nación	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Guido Agostinelli, Gerente General de Playas Ferroviarias	
Hebe Sofía González, Presidenta de Playas Ferroviarias	
Juan Agustín Debandi, Vicepresidente de Playas Ferroviarias	
Facundo Roma, Director Titular de Playas Ferroviarias	
Paloma Garay Santaló, Directora Suplente	
Alejandro Andrés Merediz, Director Suplente	
Eduardo Alfonso Albanese, Director Suplente	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

**Información adicional**

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....  
Firma

.....  
Aclaración

.....  
Fecha y lugar

**ANEXO D**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento no encontrarme comprendido/a en ninguna de las situaciones previstas a continuación:

No podrán contratar con la Sociedad:

- a) Los condenados por delitos dolosos, durante el lapso que dure la condena.
- b) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759.
- c) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias o previsionales.
- d) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- e) Las personas que se encuentren incluidas en el registro de deudores alimentarios morosos.
- f) Funcionarios de la Administración Pública Nacional o sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.
- g) Personas Jurídicas controladas directa o indirectamente por funcionarios o empleados de la Administración Pública Nacional o sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad.
- h) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

**Se adjunta copia de libre deuda - Formulario de Declaración Juradas N° 522/A:**

Firma.

Aclaración.

Tipo y N° de Documento.

ANEXO E

**PROPUESTA ECONOMICA Y COTIZACIÓN**

REGLÓN	DESCRIPCION	PRECIO	IVA	TOTAL
Nº1	Servicio de agrimensura para la constitución de Estado Parcelario de 6 (seis) parcelas de propiedad de la Sociedad ubicadas en el barrio de Palermo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.			

**ANEXO F**  
**CERTIFICADO DE VISITA**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El que suscribe.....en representación de  
.....deja constancia que en  
fecha....., ha procedido a realizar la visita en el inmueble ubicado en la  
intersección de las calles Jose Antonio Cabrera y Darwin Sección 33 Manzana 79D parcela 1, Sección 19  
Manzana 22 Parcela 2, Manzana 39 Parcela 2, Manzana 56A Parcela 3, Manzana 72B Parcela 2 y Manzana  
97B Parcela 2 barrio de Palermo de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a fin de tomar  
conocimiento de las situaciones del mismo de previa coordinación con PLAYAS FERROVIARIAS DE  
BUENOS AIRES S.A., habiéndose interiorizado de las características, estado y todo otro aspecto a tener en  
cuenta, con el propósito de evaluar el servicio a prestar, objeto de la presente Contratación directa N° 82.  
Atentamente.

\_\_\_\_\_  
Firma.

\_\_\_\_\_  
Aclaración.

\_\_\_\_\_  
Tipo y N° de Documento.





Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.  
Año: 2023

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego CD082 - Contratación de servicio de agrimensura para la constitución de Estado Parcelario de 6 (seis) parcelas de propiedad de la Sociedad ubicadas en el barrio de Palermo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.